



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2024/9541 (G)
Asunto: **Ratificación de Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa para la promoción turística del Campo de Gibraltar.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

| | |
|---|--|
| Título de convenio | Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa para la promoción turística del Campo de Gibraltar |
| Número de convenio/año y fecha de firma | Convenio de colaboración 2024/9541, suscrito el 20 de noviembre de 2024. |
| Objeto | El objeto de la subvención es acordar la participación conjunta del Ayuntamiento de Tarifa, unido a siete municipios restantes de la comarca del Campo de Gibraltar, en su promoción turística en la feria internacional de turismo de Madrid (FITUR). |
| Entidad con la que se formaliza el convenio | Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar |
| Financiación | Participación conjunta según detalle en convenio y diligencia de conformidad de Intervención |

| | |
|--|---------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| 05/12/2024 | |
| José Antonio Santos Perea | |
| Firma 1 de 2 | |
| Francisco Javier Ochoa Caro | |
| 05/12/2024 | |
| Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 | |

| | |
|-----------------------------|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |
| Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| Metadatos | Clasificador: Certificado - |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| Vigencia | Hasta la finalización de FITUR 2028 |
| Texto del convenio | Adjunto en anexo I |

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

| | |
|---|------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| José Antonio Santos Perea | 05/12/2024 |
| Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 | 05/12/2024 |
| Francisco Javier Ochoa Caro | |

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO I



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

II CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

En la Ciudad de Algeciras a, 14 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Susana Pérez Custodio**, con nº de DNI 31859409-Q, en calidad de **Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar (en adelante MMCG)**, actuando en nombre y representación de la misma, según lo dispuesto en los Estatutos de esta Entidad Local.

Y de otra, **D. José Antonio Santos Perea**, con nº de DNI 31823035-M, en calidad de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (en adelante Ayuntamiento)**

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y competencias, y a tenor de lo dispuesto por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 abril, (LBRL) en conexión con el art. 41 del R.D 2568/86, de 28 de noviembre, (ROF) se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin, debidamente asistidos por el Secretario General de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

EXPONEN

Primero.- Competencias

Que la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos. Las competencias de la Mancomunidad estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios que legalmente les correspondan, conforme a sus Estatutos (artículo 20).

Entre las materias en las que podrá ejercer competencias, según su apartado 1. E), encontramos el Turismo y el Ocio, con la realización de:

- Estudios y publicaciones y edición de folletos de información turística de la Comarca y de los distintos municipios que reflejen los valores paisajísticos, arquitectónicos, arqueológicos, cinegéticos, folklóricos y demás de alcance turístico y, en general, la promoción de dichos recursos.
- Coordinación de proyectos comunes de creación de infraestructuras turísticas, bien sea con los Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas, bien en relación con la iniciativa privada.
- Realización de acciones y gestiones ante otros organismos o Entidades, sean públicas o privadas, para la captación de Turismo o mejora de la imagen turística de

1

SUSANA PÉREZ CUSTODIO (1 de 1)
Presidenta Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar
HASH: 6571f6e302a2e3c71b88743a4818886

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea | 20/06/2024 | Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | f6a45a42f1fc45c8b830867c90a73241001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

CONVENIO
Número: 2024-0003 Fecha: 08/07/2024

Cod. Validación: W18NSW3P98F8PZ3WNEVSTYGN
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

| | |
|-----------------------------|--|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| 05/12/2024 | |
| José Antonio Santos Perea | |
| Firma 1 de 2 | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 |
| 05/12/2024 | |
| Francisco Javier Ochoa Caro | |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Certificado - |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

los municipios de la Mancomunidad, coordinando su labor con los Ayuntamientos a tal fin.

- La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico de Andalucía.

Que el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) regulando las competencias del municipio, contempla que ejercerá en todo caso como competencia propia la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

A la vista de sus competencias, ambas entidades colaboran en el fomento de la actividad turística, participando en proyectos comunes de promoción y desarrollo del turismo, como se viene realizando en la participación conjunta de los ocho municipios del Campo de Gibraltar en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR), celebrada anualmente en el mes de enero.

Segundo.- Tipo de Convenio y Disposiciones Legales aplicables.

Que el artículo 57 de la LBRL regula la posibilidad de celebrar convenios entre distintas Administraciones Públicas para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en materias de interés común.

Que se trata de un tipo de Convenio interadministrativo, que es firmado entre dos o más Administraciones Públicas, para el ejercicio de competencias propias o delegadas, según dispone el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sujeto a lo establecido por los artículos 47 a 53 de dicha Ley.

Tercero.- Necesidad y oportunidad de celebración del convenio

Por lo anterior, es necesario y oportuno celebrar del presente convenio, como acuerdo entre la MMCG y el Ayuntamiento de Tarifa para la consecución de un fin común de interés general como sería la promoción turística conjunta de los municipios de esta comarca del Campo de Gibraltar, para el fomento de su desarrollo turístico y, por ende, de la estimulación económica de la zona.

Que, a tal fin, los concejales de turismo de los ocho ayuntamientos en el seno de la MMCG, han mantenido reuniones de coordinación para planificar la realización de las acciones de promoción conjunta de los ocho municipios, así como su financiación, resultando la siguiente propuesta para FITUR 2025:

| APORTACIONES DE LA MANCOMUNIDAD Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA CONJUNTA EN FITUR (2025) | | |
|---|--------------|------------|
| Entidad | Aportaciones | |
| Mancomunidad | | 5.000,00 € |
| Tarifa | | 5.000,00 € |
| San Roque | | 5.000,00 € |

2

CONVENIO
Número: 2024-0003 Fecha: 08/07/2024

Cod. Validación: WEN5W3P8695P5Z3WNEW5T5GN
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea | 20/06/2024 | Alcalde

| | | |
|---|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | f6a45a42f1fc45c8b830867c90a73241001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| 05/12/2024 | |
| José Antonio Santos Perea | |
| Firma 1 de 2 | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 |
| 05/12/2024 | |
| Francisco Javier Ochoa Caro | |

| | | |
|---|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Certificado - | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| Algeciras | 5.000,00 € |
| La Línea de la Concepción | 4.000,00 € |
| Los Barrios | 4.000,00 € |
| Jimena de la Frontera | 2.500,00 € |
| Castellar de la Frontera | 2.500,00 € |
| San Martín del Tesorillo | 2.000,00 € |
| TOTAL PARTICIPACIÓN PÚBLICA: | 35.000,00 € |

Esa propuesta de asunción de servicios turísticos, a tenor de lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se regularía por un convenio a suscribir y aprobar por cada Ayuntamiento, formulado por esta Mancomunidad, en su caso.

La finalidad del presente convenio es acordar la participación conjunta en la promoción turística de los municipios de la comarca del Campo de Gibraltar en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR), estableciendo las condiciones y los compromisos que asumen las partes.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es acordar la participación conjunta del Ayuntamiento de Tarifa, unido a los siete municipios restantes de la comarca del Campo de Gibraltar, en su promoción turística en la feria Internacional de turismo de Madrid (FITUR).

Segunda.- Actuaciones a realizar

En la presente iniciativa común, la Mancomunidad de Municipios actuará en calidad de promotor, coordinador y ejecutor del proyecto, llevando a cabo las acciones necesarias para su puesta en marcha y realizando los procedimientos administrativos necesarios para el desarrollo de la acción: "Participación conjunta de los municipios de la comarca del Campo de Gibraltar en la Feria Internacional de Turismo", cumpliendo con la normativa de contratos del sector público cuando el objeto sea una prestación propia de una contratación de los servicios necesarios para su ejecución.

Asimismo, el Ayuntamiento de Tarifa organizará la oferta turística del municipio para ser presentada en dicho evento conjunto bajo la coordinación de la Mancomunidad.

Tercera: Obligaciones y compromisos económicos

3.1 Presupuesto global del convenio:

Para sufragar los gastos necesarios derivados de la ejecución del presente Convenio;

CONVENIO
Número: 2024-0003 Fecha: 08/07/2024

Cod. Validación: W1EN5V3P665P5Z3W1N1EWS7YGN
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea | 20/06/2024 | Alcalde

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | f6a45a42f1fc45c8b830867c90a73241001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| 05/12/2024 | |
| José Antonio Santos Perea | |
| Firma 1 de 2 | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 |
| 05/12/2024 | |
| Francisco Javier Ochoa Caro | |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Certificado - | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

que acuerda la participación conjunta del Ayuntamiento de Tarifa, unido a los siete municipios restantes de la comarca del Campo de Gibraltar y a la Mancomunidad, en la promoción turística en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR); teniendo en cuenta el total de las aportaciones de los ocho ayuntamientos y de la propia Mancomunidad, el presupuesto global del convenio asciende a un total de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 €)** tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

| ENTIDAD | FITUR 2025 | FITUR 2026 | FITUR 2027 | FITUR 2028 | TOTAL ENTIDAD |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| Mancomunidad MCG | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 20.000,00 € |
| Ayto. de Tarifa | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 20.000,00 € |
| Ayto. de San Roque | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 20.000,00 € |
| Ayto. de Algeciras | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 20.000,00 € |
| Ayto. de La Línea de la C. | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 16.000,00 € |
| Ayto. de Los Barrios | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 16.000,00 € |
| Ayto. de Jimena de la F. | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 10.000,00 € |
| Ayto. de Castellar de la F. | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 10.000,00 € |
| Ayto. de S. M Tesorillo | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 8.000,00 € |
| TOTAL CONVENIO | 35.000,00 € | 35.000,00 € | 35.000,00 € | 35.000,00 € | 140.000,00 € |

3.2 Financiación:

En el ejercicio 2024:

Ambas partes, deberán aportar las cantidades correspondientes a lo acordado para sufragar los gastos previstos para FITUR 2025:

| CONCEPTO/ENTIDAD | EJERCICIO 2024 |
|--|----------------|
| APORTACIÓN FITUR 2025 Mancomunidad MCG | 5.000,00 € |
| APORTACIÓN FITUR 2025 Ayto. de Tarifa | 5.000,00 € |

La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar aportará la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** y el Ayuntamiento de Tarifa aportará la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**.

En el ejercicio 2025:

4

CONVENIO
 Número: 2024-0003 Fecha: 08/07/2024

Cod. Validación: W1EN5W3P86F5PZ2W1WENW57YGN
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Firma 1 de 1
 José Antonio Santos Perea 20/06/2024 Alcalde

| | | |
|---|---|--|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | | |
| Código Seguro de Validación | f6a45a42f1fc45c8b830867c90a73241001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

| | |
|--------------|---------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Alcalde |



| | |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| Metadatos | Clasificador: Certificado - |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

cuenta corriente con el número de IBAN: ES49 2103 4002 5000 3002 8755 en la sucursal de Algeciras de la Entidad Financiera UNICAJA BANCO, S.L.

Si el convenio de recaudación entre Ayuntamiento y SPRyGT de Diputación se extinguiere por cualquier causa, el Ayuntamiento vendría obligado a continuar con los pagos fraccionados hasta su finalización, aportando para ello garantía mediante habilitación expresa para su detracción de las transferencias que reciba de la Participación de Tributos del Estado o bien de la Participación de los Tributos de las Comunidad Autónoma Andaluza."

Se considerará gasto imputable derivado de la ejecución del Convenio, susceptible de ser financiado por las aportaciones de las partes aquel que, siendo correctamente justificado de conformidad con la normativa en vigor, esté pagado a la fecha de la liquidación del convenio, siendo necesario y respondiendo de manera indubitada al concreto y normal desarrollo del objeto del convenio (artículo 49 d de la LRJSP).

Cuarta: Consecuencias por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

Las consecuencias por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 49 e) de la LRJSP, en relación con los trámites señalados por el artículo 51.2, c) y con los efectos que se deriven del artículo 52 para la extinción y liquidación en caso de incumplimiento.

Quinta: Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos

El presente convenio en cuanto a los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de su ejecución se regirá por lo establecido en el artículo 49, f) de la LRJSP, y a tal efecto establece las siguientes reglas

- Se creará una **comisión de seguimiento y control**, formada por los ocho concejales de turismo de los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar, por la Vicepresidencia de Turismo de la MMCG, en calidad de presidente de esta comisión, asistido de un Técnico actuando como secretario de la misma y el Secretario e Interventor de la MMCG, si fuera conveniente convocarle al efecto. La convocatoria de la Comisión se realizará trimestralmente y los acuerdos se adoptarán por mayoría quedando recogidos en el acta que se levante de la reunión, siendo entonces vinculantes para su ejecución.
- En cuanto al **plazo y forma de justificación**, se hará según lo dispuesto por los artículos 48, apartados 4 a 7 y 52.2 de la citada Ley. Las partes presentarán ante esta Comisión un mes después de la realización de la acción, lo siguiente:
 - a. Una memoria de la actuación, justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

6

CONVENIO
Número: 2024-0003 Fecha: 08/07/2024

Cod. Validación: WEN5W3P8695P5Z3WNEW57YGN
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea | 20/06/2024 | Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | f6a45a42f1fc45c8b830867c90a73241001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



| | |
|--|---------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| 05/12/2024 | |
| José Antonio Santos Perea | |
| Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 | |
| 05/12/2024 | |
| Francisco Javier Ochoa Caro | |
| Firma 1 de 2 | |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Certificado - |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

b. Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

1. Un estado de ingresos y gastos imputados al proyecto que fue objeto del convenio y las facturas o documento de valor probatorio equivalente.
2. Para cada una de las partidas que componen el estado de gastos señalado en el apartado 1 anterior, una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe y fecha.
3. Una relación detallada, para cada una de las partidas que componen el estado de ingresos señalado en el apartado 1 con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en su caso, que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

Sexta.- Régimen de modificación del convenio

En el caso de que por una causa de fuerza mayor no pudiera realizarse la acción, la financiación aportada por las partes sería destinada a otras acciones de promoción turística consensuadas en el seno de la Comisión de seguimiento y control, que sea adoptada por consenso de las partes (artículo 49, g de la LRJSP).

Cualquier otra modificación de este Convenio se aprobará por unanimidad de las partes.

Séptima.- Plazo de vigencia

La duración del presente convenio será hasta la finalización de FITUR 2028, en caso de que se celebren los eventos previstos. En cualquier caso, tendrá una duración de 4 años, hasta el 14 de junio de 2028, fijándose otras acciones en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Octava.- Extinción

El presente convenio se extinguirá por el pleno cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución derivada de incumplimiento.

Serán causas de resolución, según el artículo 51 de la LRJSP:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo
- El acuerdo unánime de todas las partes
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, salvo que previo requerimiento se cumpla el compromiso incumplido.
- Por decisión judicial declaratoria de su nulidad.
- Por cualquier otra causa distinta prevista en las leyes.

Novena.- Efectos de la resolución de los convenios

7

CONVENIO
Número: 2024-0003 Fecha: 08/07/2024

Cod. Validación: WEN5W3P665P52ZWNWEN57YGN
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea | 20/06/2024 | Alcalde

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | f6a45a42f1fc45c8b830867c90a73241001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

| | | |
|---|------------|---|
| Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea | 05/12/2024 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro | 05/12/2024 | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Certificado - | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Dado que del presente convenio derivan compromisos financieros, se entenderá cumplido cuando su objeto sea realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo a sus respectivas competencias, con las siguientes reglas:

- a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que hubiera recibido de las restantes partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación. Transcurrido ese plazo de un mes, sin producirse el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.
- b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá acordarse por parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una, previos los informes preceptivos, con el límite máximo de las cantidades a que se hubieran comprometido a aportar en el convenio. En ningún caso tendrán derecho a exigir al resto cuantías que superen tales límites.

No obstante lo anterior, cuando concurra cualquier causa de resolución del convenio, si hay actuaciones en ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo (artículo 49, f) podrán acordar la continuación y finalización de esas actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para finalizarlas, transcurrido el cual debe realizarse su liquidación en los términos establecidos anteriormente.

Todo ello, se aplica en los términos del artículo 52 de la LRJSP.

Décima.- Obligación de colaboración de las partes

Las partes se comprometen a colaborar en las funciones de control que al efecto pudiera llevar a cabo la Mancomunidad de Municipios, bien a través de los órganos del Departamento gestor del convenio y, en su caso, del órgano de control de la Intervención de fondos de la entidad comarcal.

Decimoprimera.- Protección de datos de carácter personal

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

CONVENIO
 Número: 2024-0003 Fecha: 08/07/2024

Cod. Validación: WEN6W08P66F3PZ2WNEW57YGN
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Firma 1 de 1
 José Antonio Santos Perea | 20/06/2024 | Alcalde

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | f6a45a42f1fc45c8b830867c90a73241001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|--|
| Firma 2 de 2 | José Antonio Santos Perea | 05/12/2024 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 05/12/2024 | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 |

| | | |
|--|---|---|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| | Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 |
| | Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador |
| | Metadatos | Clasificador: Certificado - |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

Decimosegunda.- Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) artículos 47 a 53, 140 a 144; La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), artículos 22, 47, 57 y 57 y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), art. 63 a 77 y 83. Y todo ello, sobre la base del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículos 92.2, K) 94 y 98 en relación con el 60.

En prueba de conformidad, se formaliza el presente convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Mancomunidad M.C.G
LA PRESIDENTA,
Fdo.: Susana Pérez Custodio.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
EI ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Antonio Santos Perea

(documento firmado electrónicamente).

CONVENIO
Número: 2024-0003 Fecha: 08/07/2024

9

Cod. Validación: WEN5W3P665P5Z2WNEV5TGN
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea 20/06/2024 Alcalde

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | f6a45a42f1fc45c8b830867c90a73241001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|--|
| Firma 2 de 2 | José Antonio Santos Perea | 05/12/2024 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 05/12/2024 | Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023 |

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: | |
| Código Seguro de Validación | 9fade41b8e144c71af9b88986e939205001 | |
| Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador | |
| Metadatos | Clasificador: Certificado - | |